



ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 18 de julio de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 10 de diciembre de 2021 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para proveer, mediante promoción interna independiente, 18 plazas de la categoría de Sargento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en sus sesiones de fecha 15 de diciembre de 2022 y 12 de enero de 2023 ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. - Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes que han superado el primer ejercicio "Conocimientos teóricos y prácticos de la categoría" de la fase de oposición del proceso selectivo que figura como Anexo del presente anuncio, y que fue publicada en el tablón de edictos electrónico y en la página web municipal el día 28 de noviembre de 2022, como "relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio, parte teórica y parte práctica de la fase de oposición".

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. - Convocar a los/las aspirantes que han superado el primer ejercicio del proceso selectivo, el día **25 de enero de 2023 a las 11:00 horas en el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), calle Sepúlveda 153 (28011 Madrid)**, para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición previsto en la Base 4.1.2. de las Específicas por las que se rige el proceso selectivo:

4.1.2. Habilidades funcionales de la categoría.

Tendrá por objeto comprobar que el/la aspirante posee las capacidades y destrezas profesionales suficientes para realizar las tareas requeridas por el sargento del Servicio de Extinción de Incendios. Dicho ejercicio, se realizará con arreglo al Anexo II de las bases específicas que rigen el proceso selectivo.

Conforme a los principios de transparencia y publicidad que deben regir los procesos selectivos, se informa que las instrucciones y criterios que no estén expresamente establecidos en las Bases Específicas que sean adoptados por el Tribunal Calificador se publicarán con antelación suficiente a la realización de los ejercicios.

Los/las aspirantes deberán presentar, inexcusablemente en soporte físico, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Los/las aspirantes que no vayan provistos del correspondiente

Información de Firmantes del Documento





documento acreditativo de su identidad, en los términos fijados en la convocatoria sin causa justificada, o se personen cuando ya haya finalizado el llamamiento, no podrán ser admitidos/as en la Sala de Examen, quedando excluidos/as del proceso selectivo. Igualmente se indica que, para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafos azul o negro, no permitiéndose la utilización de bolígrafos de tinta líquida o tipo gel.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

- El acceso a los/las aspirantes al interior de los espacios donde se realicen los exámenes con ningún tipo de dispositivo electrónico de transmisión de información, incluyendo teléfonos, relojes u otros sistemas de envío o recepción de cualquier tipo de señal. Esta prohibición será también extensible para los teléfonos corporativos que, en su caso pudieran llevar el/la opositor/a. El incumplimiento de esta norma será motivo de expulsión del centro donde se desarrolla la evaluación y, por tanto, de eliminación del proceso selectivo. El Tribunal se reserva, así mismo, el derecho a la instalación de sistemas de detección de dispositivos de inhibición de frecuencias con el fin de controlar el cumplimiento de este requerimiento.
- En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio. Se seguirán en todo momento las indicaciones del personal de la organización, como puedan ser el uso de lugares, esperas de turnos, evitar cualquier tipo de aglomeración, conversación o contacto con otros aspirantes, etc., rogando la máxima colaboración.

El presente anuncio se hará público en el Tablón de Edictos y en la web del Ayuntamiento de Madrid para general conocimiento.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en las bases que rigen la presente convocatoria.

Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO TITULAR DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Blas Alberto Cotillas Provencio

Información de Firmantes del Documento

